



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 JUN. 2024

VISTO el expediente E-2085/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Interadministrativo entre Ushuaia Integral Sociedad de Estado y la Municipalidad de Ushuaia, a fin de que la primera preste servicios de servicios de limpieza, saneamiento, vigilancia y monitoreo con cámaras, de bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, prestando por sí o por terceros, conforme los espacios y horarios establecidos en sus ANEXOS I, II y III, y las condiciones que en el mismo se detallan, en función de lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 4982, artículo 1° inciso e).

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 20237, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente, siendo pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Interadministrativo registrado bajo el N° 20237, cuya copia autenticada acompaña y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527; y Ushuaia Integral Sociedad de Estado, representada por su Director Titular, Sr. Gustavo Damián CINTI, D.N.I. N° 29.631.316. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el mismo con cargo al titular Presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 960 /2024.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 aniversario de la

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20237

USHUAIA, 31 MAYO 2024

Adolfo Cristofano
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE DNI30.280.527, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", representada en este acto por su Director Titular Gustavo Damián CINTI DNI29.631.316, según Decreto Municipal N° 1478/2022, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 157 PB de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA SOCIEDAD DE ESTADO", se celebra el presente "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA SOCIEDAD DE ESTADO, y esta acepta desarrollar la prestación de servicios de limpieza, saneamiento, vigilancia y monitoreo con cámaras, de bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tareaprestando por sí o por terceros, conforme los espacios y horarios establecidos en los ANEXOS I, II y III del presente.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA. MARCO JURÍDICO. La presente vinculación contractual se rige por las normas de Derecho Público Administrativo, constituyendo contrato interadministrativo. Es de plena aplicación la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y modificatorias, en particular Artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal citada. -----

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. La presente contratación se pacta por un plazo deseis (6) meses a partir del día primero (1ro) de mayo de 2024 y venciendo el día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2024, con opción a prórroga por treinta (30) días corridos.-----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 CENTAVOS (\$ 388.214.459,98) mensuales, los cuales corresponden a la prestación de servicios limpieza, saneamiento, vigilancia y monitoreo con cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, referidas en CLÁUSULA PRIMERA, detallada en los Anexos I, II y III, pudiendo sufrir aumentos o disminuciones de la prestación conforme lo establecido el Artículo 106 – inciso a) del Decreto Municipal N°1255 – OM N° 3693. -----

CLÁUSULA QUINTA: PAGO. El último día de cada mes, cada Secretaría Municipal certifica el servicio realizado en sus dependencias durante el período mensual, y LA SOCIEDAD DE ESTADO, presentará la

III.2.

Gustavo Damián Cinti
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luña
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO página 39

BAJO EL N° 20237 A

USHUAIA, 31 MAYO 2024

Abog. Lisí CRISTOFANO
Fundación de la ciudad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.2.

factura correspondiente. El pago lo hará LA MUNICIPALIDAD dentro de los cuatro (4) días hábiles siguiente de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente de LA SOCIEDAD DE ESTADO del Banco Macro N° 3-562-0941533048-9, CBU 2850562630094153304891, CUIT N° 30-71535349-7. -----

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN MUNICIPAL. LA MUNICIPALIDAD delega en la Secretaría Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, la operatividad del presente, siendo el exclusivo nexo de comunicación con LA SOCIEDAD DE ESTADO recayendo en las distintas Secretarías la responsabilidad de inspección y certificación de los servicios en sus distintas dependencias. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL SERVICIO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que el servicio pactado que presta LA SOCIEDAD DE ESTADO en relación a dependencias, áreas, horarios, días, cantidad de personal y/o cualquier otra cuestión, podrá ser ampliado, modificado, suspendido y/o reducido, con la sola comunicación de LA MUNICIPALIDAD. A tal efecto, se utilizará el único nexo comunicacional entre las partes, siendo por el lado de LA MUNICIPALIDAD, la Secretaría de Jefatura de Gabinete quien será la autorizada a efectuar el requerimiento formal y comunicar mediante Orden de Servicio, cuyos formularios se encuentran incluidos en los ANEXOS IV y V del presente, a LA SOCIEDAD DE ESTADO. -----

CLÁUSULA OCTAVA: ADECUACIÓN DE PRECIOS. Las partes acuerdan el interés en mantener el curso y la estabilidad de la ejecución del presente contrato, por lo que el "VALOR DE LA HORA DE SERVICIO" podrá ser modificado mediante la adecuación de precios que solicite LA SOCIEDAD DE ESTADO, pactando ambas partes las disposiciones sobre adecuación de precios y fórmulas polinómicas que a tal efecto lucen agregadas en los Anexos I, II, y III del presente. La adecuación se aprobará por Resolución de la Secretaría Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, previo informe de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en el futuro la reemplace. -----

CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Las partes acuerdan que LA SOCIEDAD DE ESTADO es exclusivamente responsable de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el pago de salarios, seguros, aportes, contribuciones y todo otro gasto y/u obligación que se derive, correspondientes al personal dependiente de LA SOCIEDAD DE ESTADO obligándose a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo de terceros. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: LA SOCIEDAD DE ESTADO, se obliga a presentar las declaraciones juradas y/o comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y

///.3.

Gustavo Díaz
Director Ejecutivo
Ushuaia Municipal S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

Sebastían BIANCHI
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20237 A

31 MAYO 2024

USHUAIA,

Abog. Lisi CRISTOFANO

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.3.

previsionales que correspondan a operarios y/o empleados de los servicios a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios respectivos. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a proceder a la retención de pago de facturas a LA SOCIEDAD DE ESTADO, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por LA SOCIEDAD DE ESTADO y LAMUNICIPALIDAD representada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA SOCIEDAD DE ESTADO en caso de infringir lo establecido en el presente contrato será pasible de la aplicación de multas. La Secretaría de Jefatura de Gabinete será la encargada de notificar a LA SOCIEDAD DE ESTADO las causas y su tipificación. -----

LA SOCIEDAD DE ESTADO, tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que el Jefe de Gabinete o quien lo reemplace en su función lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. -----

Si vencido el plazo LA SOCIEDAD DE ESTADO no efectuara su descargo, o si a juicio del Jefe de Gabinete o quien lo reemplace en su función, los motivos aducidos no justifican su accionar, se efectuará la valoración de la multa respectiva y se procederá a su aplicación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La valoración de las multas se establece en:

Faltas leves: definidas como aquellas que, sin comprometer los servicios, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo. A modo ejemplificativo podrán considerarse; Faltas leves: El inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos o CINCO (5) días alternados en el mes o cuando, de corresponder, no se señale las novedades respectivas en el Libro de Actas que la empresa deba llevar. Las mismas serán multadas con un importe de entre UNA (1) a VEINTE (20) UFAS.-----

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen los servicios, se constate la falta de insumos, maquinarias, herramientas, vestimenta apropiada y elementos de protección del personal, no se cumpla con la frecuencia o las características de la limpieza, se ponga en peligro la seguridad de los edificios, áreas y/o dependencias, no se informe en los tiempos establecidos las novedades de importancia a la Secretaría Jefatura de Gabinete o al responsable designado, y a la tercera reiteración de una falta leve.-----

Las mismas serán multadas con un importe de entre VEINTIUNA (21) a CUARENTA (40) UFAS. -----

///.4.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 202317 A
31 MAYO 2024
USHUAIA,
Abor. Dist. CRISTÓBAL
Subcom. de Asuntos Territoriales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

III.4.

Faltas graves: definidas como cada horario en que no se realice la prestación de los servicios, se compruebe que por deficiencias en la vigilancia ocurran daños, hurtos o vandalismos en los edificios, predios, áreas y/o dependencias, por falta de frecuencia y/o características de la limpieza se produzcan daños en los lugares asignados y a la tercera reiteración de una falta moderada.

Las mismas serán multadas con un importe entre CUARENTA Y UNA (41) a SETENTA (70) UFAS, debiendo responder además la empresa por los daños ocasionados producto de la respectiva falta; y amerita la rescisión del contrato de los servicios.

Las faltas antedichas podrán ser utilizadas por LA SOCIEDAD DE ESTADO a los efectos de regular y/o calificar su relación con los dependientes de la firma y sus contratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. Cualquiera de las partes podrá rescindir total o parcialmente en forma unilateral el presente contrato, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. No generando reclamo de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes, regidas por el principio de cooperación y unidad de acción, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas serán considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser de común acuerdo, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AELAS, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, constituyendo domicilios a tal efecto en los indicados en el exordio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto constituyendo domicilio, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Gustavo Carr
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral SA

III.5.

Sebastian PIZARRO
SEBA PIZARRO
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3633 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la

USHUAIA, 31 MAYO 2024

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Fundación de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///5.

ANEXO I - SERVICIOS DE LIMPIEZA

1) Servicio de limpieza de los edificios Municipales: La limpieza y desinfección son tareas esenciales para el personal municipal y las personas concurrentes a los establecimientos, con el fin de resguardar la salud, la integridad y su seguridad. Las tareas comprenden:

- Limpieza de mobiliario de oficinas, escritorios y sillas: El servicio se realizará diariamente con paños humedecidos, con la finalidad de evitar voladero de polvo, como así también paños secos de repaso para no dejar manchas, retirando o moviendo todos los elementos que se encontraran en los mismos, debiendo respetar dentro de lo posible, su orden para su posterior ubicación. Las sillas deberán limpiarse en todas sus partes, inclusive las bases. El servicio se llevará a cabo en la totalidad de las oficinas abiertas o cerradas (con tabiquería) de los edificios.
- Limpieza de pisos, escaleras y corredores internos y externos: La limpieza será diaria con repasos permanentes, deberán utilizarse paños húmedos, mopas y desinfectantes parapisos.
- Limpieza de baños: El servicio se realizará diariamente con utilización de desinfectantes, deberá efectuarse un mantenimiento permanente durante el horario comprendido de funcionamiento del edificio u horario del servicio, siendo prioritario.
- Limpieza de salas de máquinas y en cada uno de los archivos y lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales: Se deberán limpiar los archivos existentes en los edificios, por lo menos TRES (3) veces por semana.
- Limpieza de vidrios: Deberá realizarse en la totalidad de los vidrios, ventanales y tabiquería en general por dentro y por fuera. En caso de los vidrios exteriores del 1° y 2° piso, deberá hacerse cada DOS (2) meses, sin excepción, debiendo cumplir las medidas de seguridad establecidas por ley.
- Insumos: Los insumos necesarios para efectuar la limpieza, como así también para el mantenimiento (Papel higiénico, toallas de papel y jabón de tocador líquido adecuados para el uso del personal municipal y de calidad, bolsas de residuos, difusores aromáticos, detergentes, lavandina, desodorante de ambiente, etc.) deberán ser provistos por LA SOCIEDAD DE ESTADO.

Adicional de eventos: (Ferias, Fiesta Nacional de la noche más larga, Mate Bingo, Expo Mujer, entre otros), el servicio se desarrollará de la siguiente manera: Preparación y Limpieza del sector, pisos, baños interiores y limpieza de corredores internos.

Se contratan 186 horas adicionales mensuales de eventos las que serán comunicadas previamente de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas séptima.

2) Espacios Físicos por Secretaría o Dependencia:

Secretaría de Jefatura de Gabinete.

///6.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgiel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

Ushuaia, página 43
BAJO EL N° 20237
USHUAIA, 31 MAYO 2024
Abog. Dist. CRISTÓBAL
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.6.

Total de Horas:2460, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Total de Horas:100, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Instituto Municipal del Deporte.

Total de Horas:2360, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de Horas:920, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Gobierno.

Total de Horas:40, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de Horas:100, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de Horas:490, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Turismo.

Total de Horas:330, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Juzgado Municipal de Faltas.

Total de Horas:200, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

///.7.

Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº 20237

31 MAYO 2024

USHUAIA,
Apost. D. CRISTÓBAL COLÓN
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.7.

3) Cuadro de carga horaria

LIMPIEZA									
SECRETARÍA / DEPENDENCIAS	HORAS	EDIFICIOS	ANEXO PUNTO	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIOS	HORAS MENSUALES	
JEFATURA DE GABINETE	2460	EDIFICIO MUNICIPAL CANO	1	LAV	8	8	64	1280	
		EDIFICIO MUNICIPAL CANO	1	LAV	8	5	40	800	
		EDIFICIO MUNICIPAL CANO	1	S	5	8	40	200	
		CENTRO DE ATENCIÓN AL VECINO	2	LAV	1	3	3	60	
		PAÑOL - DIR MEDICINA OCUPACIONAL	3	LAV	1	3	3	60	
		OFICINAS DE PRENSA	4	LAV	1	3	3	60	
DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA	100	OFICINA DE LA SECRETARÍA	5	LAV	1	5	5	100	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	2360	POLO DEPORTIVO ANDORRA	6	LAV	6	8	48	960	
		POLO DEPORTIVO ANDORRA	6	S	6	8	48	240	
		COMPLEJO HÉROES DE MALVINAS	7	LAV	6	8	48	960	
		COMPLEJO HÉROES DE MALVINAS	7	S	5	8	40	200	
DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH	920	EDIFICIO PEQUEÑOS PASOS	8	LAV	2	8	16	320	
		EDIFICIO ZONOSIS	9	LAV	1	4	4	80	
		EDIFICIO ZONOSIS	9	SDYF	3	4	12	120	
		OFICINA DE DIR DE BARRIOS	10	LAV	1	2	2	40	
		UNIDAD MÓVIL SANITARIA	11	LAV	2	8	16	320	
		CENTRO DE ODONTOLOGÍA	12	LAV	1	2	2	40	
DE GOBIERNO	40	OFICINA DEL CENTRO DE ACCIÓN LEGAL Y COMUNITARIA	13	LAV	1	2	2	40	
DE ECONOMÍA Y FINANZAS	100	OFICINA DE SUBSEC DE DESARROLLO ECONÓMICO	14	LAV	1	2	2	40	
		VIVERO MUNICIPAL	15	LAV	1	3	3	60	
DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES	490	OFICINA AV. MAIPÚ	16	1S	1	4	4	4	
		OFICINA AV. MAIPÚ - SUM	16	1L	1	4	4	4	
		OFICINA AV. MAIPÚ	16	1S	1	2	2	2	
		OFICINA AV. MAIPÚ	16	LAV	3	8	24	480	
DE TURISMO	330	OFICINA AV PREFECTURA NAVAL Y OFICINA DE CALLE SAN MARTÍN Y FADUL	17	LAV	2	8	16	320	
		OFICINA AV PREFECTURA NAVAL Y OFICINA DE CALLE SAN MARTÍN Y FADUL	17	SDYF	1	2	2	10	
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	200	OFICINA JMF	18	LAV	2	4	8	160	
		OFICINA JMF	18	S	2	4	8	40	
HORAS EVENTOS MENSUALES	186	A DETERMINAR POR LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE						186	
TOTAL DE HORAS DE LIMPIEZA	7186							7186	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Departamento ASISTENTE JEFATURA DE GABINETE

///.8.

USHUAIA, 31 MAYO 2024

Ahor. M^o CRISTOFANOSubsecretaría de Asuntos Legales
Fundación de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de UshuaiaGabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.8.

4) VALOR UNITARIO DE LA HORA DE SERVICIO DE LIMPIEZA: PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 43/100 CENTAVOS (\$21.878,43).

5) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA U.I.S.E.

Adecuación del Precio del Contrato:

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para la mano de obra se emplea a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Maestranza A, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 Empleados de comercio Ushuaia.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, LA SOCIEDAD DE ESTADO podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. LA MUNICIPALIDAD será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100 \geq 5\%.$$

Donde:

FAi-1: Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

FAi: Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, iguale o supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

Gustavo Díaz
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

///.9.

Gustavo Díaz
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.R.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

pagina 46

BAJO EL N° 20237

31 MAYO 2024

USHUAIA,

Aboc. Mat. CRISTOPHERO

Subcomisión de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.9.

FAi: Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FAi = 0,08 + 0,12 \times (Mati / Mato) + 0,78 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GGo)$$

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mato). Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) 24 Sustancias y productos químicos.

(MOi/MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0) C.C.T. N° 130/75 Maestranza A.

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

///.10.

Gustavo Cini
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

Leopoldo A. ...
...
...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N°

20237

USHUAIA,

31 MAYO 2024
Abot. del Cab. Urbano
Subcomisión de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.10.

ANEXO II - SERVICIOS SANEAMIENTO

1) Servicio de Saneamiento de los edificios y espacios Municipales:

Las tareas comprenden:

Servicio de saneamiento destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de los edificios y espacios municipales:

- Del servicio Interiores:

Limpieza y desinfección de pisos, lavados de vidrios internos y externos, limpieza de baños y sanitarios, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquinas, calderas y tableros, lustrado de mobiliarios en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza y lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de escaleras internas y externas, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza en sala de archivos aspirado y lavado de alfombras, etc.

- Servicio exterior o perimetral: Saneamiento destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza PERIMETRAL de espacios Municipales:

- Cortado y recolección de césped, recolección de residuos (botellas, papeles, plásticos, etc.) en bolsas de residuos, limpieza y mantenimiento de veredas en la Temporada estival: barrido, recolección de residuos en bolsas, limpieza de veredas y alrededores.

Temporada invernal: esparcimiento de sal o Área, limpieza y remoción de nieve y hielo, limpieza de tribunas, limpieza y remoción de nieve y hielo, limpieza de tribunas, etc. Si las condiciones climáticas lo permiten podrán realizarse también las tareas descriptas para la temporada estival.

- Zoonosis: Limpieza de quirófanos y quirófanos móviles, prequirófano y mesa de cirugía: Limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitario, lustrado de mobiliario en general.

Limpieza de sector administración y atención al público (a realizarse diariamente).

- Caniles: limpieza de caniles, patio interno, patio externo, comederos y bebederos. Dar agua y alimentos a los canes en internación. (a realizarse los fines de semanas, feriados y días de asueto e imprevistos).

- Juzgado Administrativo Municipal de Faltas: Limpieza Mensual: se deberá realizar una limpieza profunda en limpieza de tuberías Surrey (calefacción), limpieza en depósito del archivo, limpieza de la Sala de máquinas, corrimiento de muebles con limpieza posterior de pisos y lustrado de muebles.

Aclaración: la limpieza de los vidrios externos del edificio serán aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

INSUMOS: deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergentes, lavandina, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, jabón de tocador líquido, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, etc.).

Aclaración:

Zoonosis: para la desinfección del lugar se utilizará desinfectante hospitalario (amonios cuaternarios)

///.11.

Gustavo Díaz
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

Ushuaia Integral S.E.
Ushuaia, 19 de junio de 2024



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 20237

31 MAYO 2024

USHUAIA, Abog. Ust. CP. S. C. P. A. V. U.

Subsecretaría de Asuntos Legales y Jurídicos
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
leg. N° 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO

///.11.

para superficies fijas y artículos no críticos.

2) Espacios Físicos por Secretaría o Dependencia:

Subsecretaría Unidad Intendencia Municipal.

Total de Horas: 1360, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Gobierno.

Total de horas: 200, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas: 200, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Total de horas: 2370, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Cultura y Educación.

Total de horas: 1400, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas: 2680, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

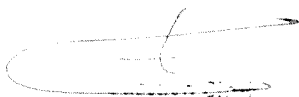
Instituto Municipal de Deportes.

Total de horas: 3600, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

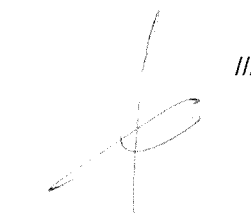
Secretaría de Turismo.

Total de Horas: 180, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 3) de carga horaria por espacios.

///.12.


Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"


Subsecretario
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 20237

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 MAYO 2024

Subsecretaría de Asesoría y
Fundación de la ciudad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.12.

3) Cuadro de carga horaria

SANEAMIENTO									
SECRETARÍA / DEPENDENCIAS	HORAS	EDIFICIOS	ANEXO	PUNTOS	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	HORAS MENSUALES
SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA	1360	EDIFICIO INTENDENCIA	II	1	LAV	5	8	40	800
		EDIFICIO INTENDENCIA	II	1	LAV	2	12	24	480
		EDIFICIO INTENDENCIA	II	1	S	2	8	16	80
SECRETARÍA DE GOBIERNO	200	EDIFICIO DIR DEFENSA CIVIL	II	2	LAV	1	4	4	80
		EDIFICIO DIR DEFENSA CIVIL	II	2	S D Y F	1	4	4	40
		EDIFICIO DPTO LABORATORIO, BROMATOLOGÍA	II	3	LAV	1	4	4	80
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	200	EDIFICIO DPTO ALMACENES	II	4	LAV	1	2	2	40
		TALLER DE GASTRONOMÍA	II	5	LAV	1	2	2	40
		TALLER DE ARTES Y OFICIOS	II	6	LAV	1	6	6	120
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH	2370	CENTRO COMUNITARIO JUAN DOMINGO PERON	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO VICTOR GROSZ	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO FELIPE VARELA	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO LOS MORROS	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO CAÑADÓN DEL PARQUE	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO LE MARTIAL	II	7	LAV	1	4	4	80
		CENTRO COMUNITARIO MIRADOR DE LOS ANDES	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO BAHÍA GOLONDRINA	II	7	LAV	2	4	8	160
		CENTRO COMUNITARIO RIO PIPO	II	7	LAV	2	4	8	160
		EDIFICIO DIR ZONOSIS	II	8	LAV	1	6	6	120
		EDIFICIO DIR ZONOSIS	II	8	S D Y F	1	4	4	40
		INMUEBLE SUM MACIZO K Y D	II	9	LAV	1	4	4	40
		ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	II	10	LAV	1	2	2	50
		CENTRO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	II	11	LAV	2	10	20	400
PUNTO DIGITAL	II	12	LAV	2	4	8	160		
CASA DE LA JUVENTUD	II	13	LAV	1	4	4	80		
EDIFICIO DIR BARRIOS Y CENTROS COMUNITARI	II	14	LAV	1	6	6	120		
SECRETARÍA DE CULTURA	1400	CASA DE LA CULTURA ENRIQUETA GASTELUMET	II	15	LAV	3	8	24	720
		CASA BEBAN Y CASA PENA	II	16	LAV	2	8	16	480
		CENTRO CULTURAL ACTUAR	II	17	LAV	1	2	2	40
		TALLERES CULTURALES	II	18	LAV	2	4	8	160
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2680	EDIFICIO SECRETARÍA	II	19	LAV	1	4	4	80
		ESPACIOS VERDES	II	20	LAV	13	8	104	2600
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	3600	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	II	21	LAV	2	8	16	480
		GIMNASIO ISLAS MALVINAS	II	22	LAV	3	8	24	720
		PERIMETRAL GIMNASIO ISLAS MALVINAS	II	23	LAV	4	8	32	960
		PERIMETRAL POLIDEPORTIVO	II	24	LAV	6	8	48	1440
SECRETARÍA DE TURISMO	180	EDIFICIO SECRETARÍA	II	25	LAV	1	6	6	180
TOTAL DE HORAS DE SANEAMIENTO	11990								11990

4) VALOR UNITARIO DE LA HORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 86/100 CENTAVOS (\$3.487,86).

5) ADECUACION DE PRECIOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO U.I.S.E.

Adecuación del Precio del Contrato:

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia

///.13.

[Signature]
Gabriel Luna
Subsecretaría de Asesoría y
Fundación de la ciudad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas”

[Signature]
Subsecretaría de Asesoría y
Fundación de la ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 aniversario de la

CONTRATO N° 101/2024 página 50
 BAJO EL N° 20237
 31 MAYO 2024
 USHUAIA, 7000, TIERRA DEL FUEGO
 Subcomisión de Asuntos Legales
 Municipalidad de Ushuaia
 FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 FIRMA Y SELLO

///.13.

establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para la mano de obra se empleará a modo de índice el importe correspondiente a la categoría A del Monotributo.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, LA SOCIEDAD DE ESTADO podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. LA MUNICIPALIDAD será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100 \geq 5\%.$$

Donde:

FAi-1: Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

FAi: Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, iguale o supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

FAi: Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FAi = 0,08 + 0,18 \times (Mati / Mato) + 0,72 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GGo)$$

///.14.

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° **20237**

USHUAIA, **31 MAYO 2024**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Area. REGISTRO
Señor Gabriel Luna
FIRMA Y SELLO

///.14.

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mato). Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) 24 Sustancias y productos químicos.

(MOi/MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo) Categoría A del monotributo.

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

Gustavo Cinc
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.C.

Sebastián PIAZZO
DIRECTOR GENERAL
Municipalidad de Ushuaia

///.15.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL N° 20237 A

USHUAIA, 31 MAYO 2024

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///.15.

ANEXO III - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL Y MONITOREO

1) Servicio de vigilancia y seguridad integral de los edificios y espacios Municipales:

Las tareas comprenden:

Observación y presencia de personal en edificios y espacios, designados por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismo.

Se deberá llevar un Libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio.

En el horario nocturno, y después del horario normal de oficina, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresen, anotar todos los elementos, los materiales, insumos y/o herramientas que ingresen o egresen desde la dependencia municipal.

Se dejará asentado en el Libro de Actas, ingreso y egreso de vehículos, especificando fecha, hora, nombre y apellido, legajo o DNI de quien ingrese o retire el vehículo como así también herramientas, cubiertas, repuestos, cricket, llaves de rueda, etc.

Asimismo, en el horario nocturno, se establece la obligatoriedad de realizar recorridas en los predios, a razón de una (1) por hora, acordándose con la Inspección del Servicio, los lugares o puntos a verificar.

Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la Secretaría responsable del edificio.

Dejar registro en el Libro Diario y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad.

Entregar a requerimiento de la autoridad competente, el parte diario de novedades.

Mantener diálogo fluido con los responsables y con todas las áreas presentes en el edificio y/o espacio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

En caso de ser necesario, a los fines de la presente; "La Sociedad de Estado" habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.

De los Predios externos Municipales:

Deberá contar con casillas de control: una (1) ubicada en el ingreso al predio, con una barrera de acceso y la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo). Una segunda casilla prestará el servicio de vigilancia y monitoreo en el interior del predio.

a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro de los predios, realizando rondas de vigilancia dentro de los mismos y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.

b) Para el Relleno Sanitario se deberá permitir el acceso, de los equipos, máquinas y personal de la empresa que tenga a cargo la recolección de los residuos de la ciudad, solamente a los vehículos

///.16.

Gabriel Luna
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

Sebastián Rodríguez
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 aniversario de la

BAJO EL Nº 20237 - c

31 MAYO 2024

USHUAIA,

Subsecretaría de Atención al Ciudadano
Municipalidad de Ushuaia
FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE USHUAIA
FIRMA Y SELLO

///.16.

debidamente autorizados a descargar residuos.

c) Entregar a la inspección del servicio el parte diario de novedades.

d) No deberá permitir el pastoreo de animales en el predio.

e) Deberá asentar en el libro de guardia:

1. La entrada y salida de vehículos, número de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere.

2. Número de chapa patente y marca de los vehículos que arrojen residuos fuera de los contenedores ubicados en el acceso al predio y/o camino. De ser posible se identificará al conductor y/o su acompañante y se tomarán registros fotográficos de los mismos, consignando día y hora. Esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata al cuerpo de Inspectores de la Dirección de Higiene Urbana y a la Inspección del Servicio.

3. El o los libros serán provistos por el Prestador del Servicio de Vigilancia en tiempo, forma y cantidad suficiente certificados y foliados por la Inspección del Servicio.

f) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.

l) Relleno Sanitario:

a) Controlar a los vehículos de empresas habilitadas para la descarga de residuos, mediante los remitos que las mismas emiten, dejando copia en la casilla de control y su asiento en la planilla de control que será remitida por parte de la inspección.

b) Permitir el acceso de camiones municipales y/o privados que transporten áridos para el tratamiento de los residuos urbanos en el relleno sanitario.

c) Informar a las personas que correspondan, el área que haya sido identificada como zona de descarga de residuos por el servicio encargado del tratamiento y disposición final de residuos. Este será el único lugar habilitado donde se depositarán los residuos. No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.

d) Controlar antes que se retire el personal de la empresa encargada del tratamiento de residuos dentro del relleno sanitario, que no quede ningún foco de fuego encendido; y si lo hubiera, deberá, exigir su inmediata extinción.

e) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del relleno sanitario y su control.

f) Dejar constancia en planillas provistas por la Dirección de Higiene Urbana con firma del responsable del servicio de vigilancia, del ingreso al relleno sanitario de los vehículos que transporten residuo, sean estos domiciliarios o provenientes de industrias y/o comercios, consignando: empresa, marca del vehículo, patente, día y hora de ingreso, volumen y características de los residuos ingresados.

///.17.

Gabriel Luna
Subsecretaría de Atención al Ciudadano
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

Subsecretaría de Atención al Ciudadano
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,
Abog. JOSÉ CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH.
FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE USHUAIA
FIRMA Y SELLO

///.17.

g) Prever una comunicación ágil y permanente con la Inspección del Servicio.

II) Sector de Barrios Altos:

a) La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o la que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación del sector.

b) Deberá contar con una (1) casilla de control de ingreso a cada predio con la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo), siendo el resultante de tres (3) casillas, en los sectores denominados (1) dos arroyos, (2) la intersección de Cerro Místico y De los empedrados, y (3) Pasaje Jaku.

2) Servicio de Monitoreo con Cámaras:

El monitoreo con cámaras de seguridad se realiza desde una central de monitoreo y su objetivo consiste en decodificar cualquier clase de anomalía en los edificios o predios municipales y accionar en consecuencia.

Se realiza con un operador de monitoreo, dedicado a la vigilancia y control de sistemas. Su papel es fundamental, ya que es responsable de detectar y responder de manera eficiente a eventos y a situaciones de riesgo. Considerando que se necesita un (1) operador cada diez (10) cámaras. Deberán dejar registro en el Libro Diario y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad.

3) Espacios Físicos por Secretaría o Dependencia:

Instituto Municipal de Deportes.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 3420

Vigilancia Monitoreo: 2160

Secretaría de Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 2220

Secretaría de Gobierno.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 1800

///.18.

[Signature]
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH.

[Signature]
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BAJO EL Nº 20237

31 MAYO 2024

USHUAIA, Abdo. del CRISTOPANO
Subsecretario de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.18.

Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 720

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 1440

Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 6300

Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 5040

Secretaría de Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de Horas, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso, en los sectores detallados en el cuadro del punto 4) de carga horaria por espacios:

Vigilancia y seguridad: 440

///.19.

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abdo del CRISTOPANO
Subsecretario de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

BAJO EL N° 20237

31 MAYO 2024

USHUAIA,

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JEF. DE GABINETE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES

FIRMA Y SELLO

///.19.

4) Cuadro de carga horaria

VIGILANCIA Y MONITOREO									
SECRETARÍA / DEPENDENCIAS	HORAS	EDIFICIOS	PUNTOS	FREC	PER	HORAS	HORAS DIARIOS	HORAS MENSUALES	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	3420	POLO DEPORTIVO ANDORRA	III	1 L A L	2	24	48	1440	
		POLIDEPORTIVO CANCHA 4 "AUGUSTO LASSERRE"	III	2 L A L	1	24	24	720	
		MICROESTADIO "COCHOCHO VARGAS"	III	3 L A L	1	24	24	720	
		ALBERGUE MUNICIPAL	III	4 L A L	1	12	12	360	
		ALBERGUE MUNICIPAL	III	4 S D Y F	1	12	12	180	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	2160	POLO DEPORTIVO ANDORRA MONITOREO	III	5 L A L	1	24	24	720	
		POLO DEPORTIVO PIONEROS FUEGUINOS MONITOREO	III	6 L A L	2	24	48	1440	
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH	2220	CENTRO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	III	7 L A L	1	8	8	240	
		EDIFICIO PEQUEÑOS PASOS	III	8 L A L	1	12	12	360	
		ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	III	9 L A L	1	12	12	360	
		UNIDAD SANITARIA MOVIL	III	10 L A L	1	12	12	360	
		UNIDAD SANITARIA MOVIL	III	10 S D Y F	1	12	12	180	
		CENTRO ESTHER FADUL	III	11 L A L	1	24	24	720	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	1800	PLAYA DE INCAUTACION 1	III	10 L A L	1	24	24	720	
		PLAYA DE INCAUTACION 2	III	11 L A L	1	24	24	720	
		GARITA DE CALLE DE LA ESTANCIA	III	12 L A L	1	12	12	360	
SECRETARÍA DE JEF. DE GABINETE	720	EDIFICIO ADOLFO CANO	III	13 L A L	1	24	24	720	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1440	RELLENO SANITARIO	III	14 L A L	1	24	24	720	
		DEPÓSITO DE CHATARRA	III	15 L A L	1	24	24	720	
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6300	MACIZOS K Y D	III	16 L A L	1	12	12	360	
		MACIZOS K Y D	III	16 S D Y F	1	12	12	180	
		DOS BANDERA (B°s LA FRADERA, SANTA ROSA Y PEN	III	17 L A L	1	24	24	720	
		B° LA PRADERA	III	18 L A L	1	24	24	720	
		GARITA B°s ECOLÓGICO	III	19 L A L	1	24	24	720	
		BOSQUE DEL FALDEO	III	20 L A L	1	24	24	720	
		MONITOREO MÓVIL CON RECORRIDO	III	21 L A L	1	24	24	720	
		MONITOREO MÓVIL APOYO	III	22 L A L	1	24	24	720	
		MONITOREO MÓVIL 1	III	23 L A L	1	24	24	720	
		MONITOREO MÓVIL 2	III	24 L A L	1	24	24	720	
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	5040	SERVICIOS PÚBLICOS	III	25 L A L	1	24	24	720	
		BARRERA SERVICIOS PÚBLICOS	III	26 L A L	1	24	24	720	
		CANTERA MUNICIPAL	III	27 L A L	1	24	24	720	
		ACOPIO SAL	III	28 L A L	1	12	12	360	
		FACUNDO QUIROGA "PARQUES Y JARDINES"	III	29 L A L	1	24	24	720	
		CEMENTERIO PARQUE DEL MAR	III	30 L A L	1	24	24	720	
		CEMENTERIO PARQUE DEL MAR	III	30	1	12	12	360	
		PASEO CENTENARIO	III	31 L A L	1	24	24	720	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES	440	SECRETARÍA DE LA MUJER	III	32 L A V	1	13	13	260	
		SECRETARÍA DE LA MUJER	III	33 S D Y F	1	12	12	180	
TOTAL DE HORAS DE VIGILANCIA	23540							23540	
VIGILANCIA	21380								
MONITOREO	2160								

5) VALOR UNITARIO DE LA HORA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTEGRAL: PESOS OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON 39/100 CENTAVOS (\$ 8.036,39).

6) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO

Adecuación del Precio del Contrato:

///.20.

[Signature]
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JEF. DE GABINETE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE JEF. DE GABINETE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

pagina 57
BAJO EL N° 20237

USHUAIA, 31 MAYO 2024

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia
FRANZ DELLO

///.20.

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para la mano de obra se empleará a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Vigilador Principal., del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, LA SOCIEDAD DE ESTADO podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. LA MUNICIPALIDAD será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100 \geq 5\%$$

Donde:

FAi-1: Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

FAi: Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, iguale o supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

FAi: Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FAi = 0,08 + 0,90 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GGo)$$

(MOi/MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio

///.21.

Gabriel Luna
Secretario de Legislación

45
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lora
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO 8
BAJO EL Nº 20237
USHUAIA, 31 MAYO 2024
Aldo MALCRISTIANO
S. de Ushuaia
Firma y Sello

///.21.

básico (MO0) Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 507/07 UPSRA.

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

Gustavo Ciro
Director Ejecutivo
Ushuaia Integral SA

[Signature]

///.22.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.22.

ANEXO IV - ORDEN DE SERVICIO

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20237**
USHUAIA, **31 MAYO 2024**

ALDO MARCELO CRISTOFORANO
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Fecha:.....

ORDEN DE SERVICIO N°:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL N°
DECRETO MUNICIPAL N°

ÁREA REQUIRENTE:

SERVICIOS:

- I - LIMPIEZA
- II - SANEAMIENTO
- III - VIGILANCIA

CARÁCTER

- PERMANENTE
- TRANSITORIO

EDIFICIO	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO / INSUMOS / OTROS

Fecha de inicio del Servicio	
Fecha de finalización del Servicio	

REPRESENTANTE DE
JEFATURA DE GABINETE

REPRESENTANTE UISE

Gustavo Ciro
Secretario Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

ALDO MARCELO CRISTOFORANO
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.23.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luja
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.23.

ANEXO V - ORDEN DE SERVICIO DE EVENTOS

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **20237**

USHUAIA, **31 MAYO 2024**

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Fecha:.....

ORDEN DE SERVICIO DE EVENTOS N°:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO EL N°
DECRETO MUNICIPAL N°

ÁREA REQUERENTE:

EDIFICIO	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA / INSUMOS / OTROS

Fecha de inicio del Servicio	
Fecha de finalización del Servicio	

REPRESENTANTE DE
JEFATURA DE GABINETE

REPRESENTANTE UISE

Gustavo Ciani
Directivo Ejecutivo
Ushuaia Integral S.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur, son y serán Argentinas"

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA